

ACUERDO No. 006 de 2023 (febrero 17)

“Por el cual se crea el programa de posgrado de Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019: ***Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por Ley para ofrecer programas de educación superior.*** Las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como demás las habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.*

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

ACUERDO No. 006 de 2023 (febrero 17)

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un **Programa de Ingeniería Agronómica** con Registro calificado según **Resolución No. 003959** del 12 de abril de 2019; y Acreditación de Alta Calidad, según **Resolución del MEN No. 17197** del 24 de octubre de 2018, adicionalmente cuenta con el programa de **Maestría en Desarrollo Rural**, con registro calificado No 3312 del 18 de marzo de 2021, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**.

Que la creación del programa de posgrado de **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural** se origina por iniciativa de los profesores de maestría en Desarrollo Rural y la Dirección de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas **Sociedad, Participación Comunitaria y Territorio, Institucionalidad, Política Pública y Desarrollo Rural Territorial y Economía Campesina y Seguridad Alimentaria, Turismo, Patrimonio y Territorio** y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural** cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo del Programa de Maestría en Desarrollo Rural, según Sesión No. 014 del 23 de noviembre de 2021, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias el proyecto de creación del Programa **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión 24 del 20 de diciembre de 2021, determinó recomendar ante el Departamento de Formación Posgraduada, el proyecto de creación del Programa **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**.

Que la Jefa de Posgrados, mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2022, informó que revisado los documentos para la Creación de programa de Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural la Facultad de Ciencias Agropecuarias, junto con los anexos allegados el día 8 de noviembre de 2022, este documento cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y presencial 36 del 28 de noviembre de 2022, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que, mediante oficio DJ-22-1028 del 2 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

ACUERDO No. 006 de 2023 (febrero 17)

Que, mediante oficio DP-2061 del 6 de diciembre de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante concepto VIAFI- 1039 del 12 de diciembre de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. - Crear el Programa de Posgrado de **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2. - Características generales del programa.

La ficha técnica del programa de **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**, es la siguiente:

Nombre del Programa	Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural.
Código SNIES	
Sede del Programa	Tunja
Facultad /Seccional	Ciencias Agropecuarias
Ubicación del Programa	Tunja - Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Doctorado
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Doctor/a en Territorio y Desarrollo Rural
Norma Interna de Creación	Acuerdo No.
Número de Créditos Académicos	124
Periodicidad de Admisión	Bianual
Duración del programa	8 semestres
Valor de la matrícula	10 SMMLV
Número máximo de admitidos	15
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias sociales, periodismo e información
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento
Campo detallado	Sociología, antropología y estudios culturales
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Agronomía, veterinaria y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Agronomía

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ACUERDO No. 006 de 2023

(febrero 17)

ARTÍCULO 3. - La admisión al programa **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural** se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4. - Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural** hará apertura de una cohorte, si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5. - Para obtener el título de **Doctor/a en Territorio y Desarrollo Rural** el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012 y según el artículo 1° del Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6. - El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**.

ARTÍCULO 7. - El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. - El programa **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**, será administrado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y en forma específica por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9. - El programa de posgrado **Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural**, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ

Presidenta


ANA CECILIA TORRES CALERO

Secretaría

Proyectó: Wilson González Santos
Revisó: Iiba Yaneth Rodríguez Tamayo